Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 2780

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 40/2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA SSD S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 SBE "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO DE ESTRUCTURADO DE REDES", ID N° 418.422.

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

VISTO: El Memorando DGTI N° 50/23 del 06/11/23, la Resolución N° del 2801 del 24/11/22; el Contrato N° 40-22 del 15/12/22; la Nota del 28/11/23; el Dictamen UOC N° 97/2023 del 13/12/23; el Memorando UOC N° 490/2023 del 13/12/23, la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGTI N° 50/23 del 6 de noviembre de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita ampliación de vigencia del contrato N° 40/2022 del 15 de diciembre de 2022, por medio de Convenio Modificatorio.

Que, por Resolución N° 2801 del 24 de noviembre de 2022, se resuelve: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa SSD S.R.L, con RUC N° 80070851-2, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES", ID N° 418.422, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto máximo de Guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000) y monto mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)...".*

El Contrato N° 40/22 del 15 de diciembre de 2022, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y Empresa SSD S.R.L en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, Nota del 28 de noviembre de 2023, el Sr. Hugo Diaz, Socio Gerente de la Empresa SSD S.R.L presta su conformidad a la ampliación del plazo de vigencia de contrato.

Que, a través del Dictamen UOC N° 97/2023 del 13 de diciembre de 2023, el Departamento Legal, Contrato y Garantía de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: *"...A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contratos de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS Capitulo Cuarto. Modalidades de los Contratos Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Resolución DNCP N° 4400/2022 Artículo 9. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003 atendiendo a las siguientes reglas:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Oscar José Villagra Merlino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2780

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 40/2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA SSD S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 SBE "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO DE ESTRUCTURADO DE REDES", ID N° 418.422.

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. En razón a los expuesto precedentemente en la normativa que rige las modificaciones en los contratos públicos de servicios, estimamos procedente dar trámite a la solicitud de ampliación del Contrato y al Convenio Modificatorio planteado por la Dirección General de Tecnología de la información y la Comunicación TICs, y para el efecto deberá ser dictado el acto administrativo de rigor, y posterior suscripción del convenio Modificatorio a fin de ampliar el Contrato de referencia por el tiempo de doce (12) meses, según lo manifestado en el Memorando MDGTI N° 50/23 del 06/11/2023. Finalmente, examinado los antecedentes y en atención a las cláusulas contractuales, este Departamento Legal, Contrato y Garantía considera oportuno, que, considerando el escaso tiempo restante para la finalización del servicio de referencia, la UOC debe tomar los recaudos necesarios a los efectos de un nuevo llamado para el servicio de limpieza del MUVH... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, Resolución DNCP N° 4400/2022, Art. 9 inc. f), este Departamento Legal, Contratos y Garantía considera viable la ampliación pretendida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato 40/22, y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:1. DICTAR acto administrativo que autorice la ampliación del Contrato N° 40/22 por doce (12) meses según los términos sugeridos por la Dirección General de Tecnología de la información y la Comunicación TICs, mediante el Memorando MDGTI N° 50/23 del 06/11/23. 2. SUSCRIBIR Convenio Modificatorio al Contrato N° 40/22 en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022"SERVICIO TECNICO DE INSTALACION Y AMPLIACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES". con ID N° 418.422, con la firma SSD S.R.L.".

Que, por Memorando UOC N° 490/2023 del 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes, para la emisión de acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación vigencia del Contrato N° 40-2022 del 15 de diciembre de 2022, celebrado con la Empresa SSD S.R.L, adjudicada en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2022 *"SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES", ID N° 418.422*, por doce (12) meses, de conformidad al Dictamen UOC 97/2023 del 13 de diciembre de 2023.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar [illegible] Villalba Merlino
Secretario General
Ministerio de [illegible]

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2780

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 40/2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA SSD S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 SBE "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO DE ESTRUCTURADO DE REDES", ID N° 418.422.

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

Oscar José Villagra Riquelme
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat